

III. CONTENIDO

Mediante esta Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del Área G-56-13, al encontrarse pendiente la ejecución de obras de urbanización de dicha Área, se plantea exclusivamente y en los mismos términos que ya constan, a los efectos legales del artículo 19 del R.D 1093/1997, practicar la renovación de las siguientes cargas de afección real registral al saldo de gastos de urbanización de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación del Área G-56-13 de las parcelas resultantes que se citan a continuación con su específica carga a renovar:

PARCELA RESULTANTE B 1.

INSCRIPCIÓN. Tomo 3.149, Libro 1.615, Folio 33, Finca número 88.234.

DESCRIPCIÓN: URBANA-PARCELA RESULTANTE B-1-Terreno sito en calle SAN ALBERTO MAGNO, en el Barrio Oliver de Zaragoza, comprendido dentro del Área de Intervención G-56-13 del Plan general de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001 como Residencial colectiva Libre, de una superficie de quinientos setenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte y Este, finca resultante B0; sur, finca resultante B2; y Oeste, calle de San Alberto Magno. - **APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:** Le corresponde una edificabilidad de dos mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados siendo su uso predominante el residencial y sus usos complementarios, los permitidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001. Número de viviendas: DIECIOCHO.- altura máxima: Baja más seis plantas, de acuerdo con el plano de ordenación.- Esta finca tiene adscrita en régimen de atribución "ob rem" y, por tanto, con carácter inseparable la finca constituida como elemento procomunal parcela B0, registral 88.232, al folio 29 del Tomo 3.149, en cuanto a una participación de nueve enteros con veintiocho centésimas por ciento-9,28%-.

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

NOMBRE TITULAR.- AYUNTAMIENTO ZARAGOZA, N.I.F P5030300G. Titularidad 100,00% (Totalidad) del pleno dominio por título de adjudicación reparcelación G-56-13. Según Certificación administrativa de fecha 27/11/07, expedida en Zaragoza, por el Ayuntamiento.

AFECCIÓN REAL.- De acuerdo con el artículo 148 c) Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, que aprueba el Reglamento Hipotecario Urbanístico, esa finca queda afecta, con carácter real, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes a la gestión y urbanización de la unidad de ejecución cuantificándose el saldo provisional de la cuenta de liquidación correspondiente a esta finca en cero euros (0,00€) al compensarse sus cargas con las aportaciones anticipadas realizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza; según la inscripción 1ª de fecha 11 de enero de 2008.

B) Esta finca es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas en su fachada norte, sobre la finca resultante B0.

CUOTA EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.- Esta finca tiene atribuida una cuota en la cuenta de liquidación provisional, en virtud de lo establecido en el artículo 7.9 del R.D 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbana, de cinco unidades con tres mil trescientas catorce diezmilésimas por ciento (5,3314 %).

CARGAS PROPIAS

AFECCIÓN REAL

CARGA CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR:

AFECCIÓN URBANÍSTICA